

23226 REAL DECRETO 1133/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don José García Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don José García Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 23 de febrero de 1987, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Audiencia Provincial de Avila, de 11 de abril de 1986, a la pena de veintiséis años, ocho meses y un día de reclusión mayor, con las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en indultar a don José García Sánchez una cuarta parte de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23227 REAL DECRETO 1134/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Alberto Puente López.

Visto el expediente de indulto de don Alberto Puente López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de 29 de enero de 1988, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, multa de 40.000 pesetas, y privación del permiso de conducir por seis meses, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la pena de privación de libertad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en indultar a don Alberto Puente López la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid, a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23228 REAL DECRETO 1135/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Baltasar Fernández Mariño.

Visto el expediente de indulto de don Baltasar Fernández Mariño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de 22 de mayo de 1991, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en conmutar a don Baltasar Fernández Mariño la pena privativa de libertad impuesta por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23229 REAL DECRETO 1136/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Félix Esteban Herrero.

Visto el expediente de indulto de don Félix Esteban Herrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Burgos, en sentencia de 14 de marzo de 1991, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y las

accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en conmutar a don Félix Esteban Herrero la pena privativa de libertad por multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23230 REAL DECRETO 1137/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Jesús San Julián de la Rosa.

Visto el expediente de indulto de don Jesús San Julián de la Rosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de 19 de julio de 1984 le condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en conmutar a don Jesús San Julián de la Rosa la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23231 REAL DECRETO 1138/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Ismael Ruiz Ibáñez.

Visto el expediente de indulto de don Ismael Ruiz Ibáñez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, que en sentencia de 17 de noviembre de 1988 le condenó a la pena de doce años y un día de reclusión menor, seis años y un día de inhabilitación absoluta para cargos públicos y derecho de sufragio y profesión u oficio de Secretario de Cámara Agraria Local y tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y de derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en conmutar a don Ismael Ruiz Ibáñez la pena privativa de libertad impuesta de doce años y un día de reclusión menor, por la de seis años y un día de prisión mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23232 REAL DECRETO 1139/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Santiago Ferreras González.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Ferreras González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de 19 de noviembre de 1986, a la pena de un año de prisión menor, un año de